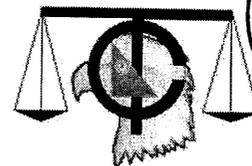




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 06 ENE 2016

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA N° 4/2016, caratulado: “S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2016”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Diciembre de 2015, según Factura B N° 0004-00550715 de fecha 04/01/2016, obrante a fojas 5 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 10.778,21).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Diciembre de 2015, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 10.778,21), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00550715, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 10.778,21), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100. del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011 - /2016.**

TCP
Confección
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VCCAL.ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia